



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 160-DP-2015

VISTO: La factura C-N° 0001-0000107 de fecha 11 de Agosto de 2015, perteneciente al Señor Horacio Anibal Gerardi (CUIT 20-12965338-9) ,Resolucion 78-DP-15 y Acta acuerdo de Cooperacion entre la Defensoria y el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad del Comahue y Resolución 159-DP-15,y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante la resolución 78-DP-15 resuelve constituir el observatorio electoral de la Ciudad de Bariloche (OBSERBAR), con enfoque puesto en los Derechos Politicos de la ciudadanos /nas de cara a las elecciones futuras;
- Que mediante la resolución 159-DP-15 se aprueba el contrato específico para el armado de un programa para la carga y análisis de datos que sean recabados durante las jornadas electorales ;
- Que se acordó con el Lic. Horacio Gerardi el pago en dos cuotas, la primera durante el mes de agosto y la segunda durante el mes de septiembre;
- Que la factura del visto corresponde al pago de la primera cuota por armado, instalación y puesta en marcha de dicho programa;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal; . ;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

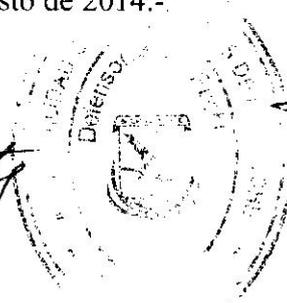
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Horacio Gerardi (CUIT 20-12965338-9) por \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil) en concepto de pago total de la factura C-0001-00000107 de fecha 11 de agosto de 2015, primera cuota creación programa OBSERBAR.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 140,00 (Pesos Ciento Cuarenta).
3. **IMPUTAR** a la partida 15.1.00.00.6.1.4.0.15.01.03 Corresponsales Promotores Derechos Humanos.
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 de Agosto de 2014.-




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoria del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche